

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4538

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo del Pleno de 13 de junio de 2022, por el que se aprueban las bases de concesión de ayudas a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional, anualidad 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es>

CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE DESARROLLO
Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, ANUALIDAD 2022

Primero. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que, además de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 9 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, se incardinan en alguna de las siguientes tipologías de entidad:

1. Organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, de modo individual o asociadas entre sí y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria.

2. Entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, de modo individual o asociadas entre sí, que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o en el de la educación para el desarrollo.

3. Las entidades que representan en España a agencias o programas de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

Segundo. — Objeto y finalidad.

El Ayuntamiento de Cariñena con estas ayudas pretende intentar contribuir a mejorar las condiciones de vida de aquellos pueblos social y económicamente desfavorecidos, mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local, y todo ello en el marco de la ejecución del programa de la agenda 2030 y de los objetivos desarrollo sostenible.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento:

<http://carinena.sedelectronica.es/transparency>

Cuarto. — Importe.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 14.500,00 euros de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ editado en la página web:

<http://bop.dpz.es/>

Las solicitudes, así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Cariñena por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cariñena, 15 de junio de 2022. — La alcaldesa en funciones, Sara Esther Morales Muela.